



Honorable Concejo Deliberante

Berazategui

Capital Nacional del Vidrio

"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° 4011-0006866-MB-2015//**4203-HCD-2015** – DESPACHO N° 44 - COMISION DE:
PRESUPUESTO, IMPUESTOS Y HACIENDA.-

VISTO

El Expediente N° 4011-0006866-MB-2015//**4203-HCD-2015**; Ref. a: Convenio Único de Colaboración y Transferencia, suscripto entre la Municipalidad de Berazategui y la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios;

CONSIDERANDO

Que el Convenio supra mencionado tiene por objeto, la asistencia financiera por parte de la Subsecretaría a la Municipalidad, para la ejecución de la obra denominada "Mejoramiento de Redes de Distribución Eléctrica – Alumbrado Público y Equipos" en la Localidad de Berazategui;

Que conforme lo normado en el Artículo N° 41 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, le corresponde al Honorable Concejo Deliberante Convalidar la suscripción de los Convenios;

Que a fs. 19 Consta Dictamen de Asesoría Letrada del Honorable Concejo Deliberante de Berazategui;

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 5311

ARTÍCULO 1°: CONVALIDASE el Convenio Único de Colaboración y Transferencia, suscripto entre la Municipalidad de Berazategui y la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios.-

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE a quienes corresponde, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 24 de Abril de 2015.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: **DR. ESTEBAN AYALA**
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**